

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-859/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**MITA COPIADORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

ALTAMIRANO N° 25

COL. CENTRO, C.P. 91000

C I U D A D

TEL: 8.18.16.42

**AT'N C. ELSA DE LOURDES SALAZAR ALVARADO**

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbase a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbase al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**  
OFICIO No. DOF-860/2009  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO  
XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**TREVIÑO COMPUTACION, S.A. DE C.V.**  
AV. RAFAEL MURILLO VIDAL N° 98  
FRACC. ENSUEÑO, C.P. 91060  
XALAPA, VER.  
TEL. 8.17.93.92

**AT'N C. GRACIELA AMANDA GARCÍA TREVIÑO**  
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbase a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbese al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-861/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**ELISEO MORALES AVILA**

AV. REVOLUCION N° 224

COL. CENTRO, C.P. 91000

XALAPA, VER.

TEL. 8.17.53.63

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8 ,9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbase a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbase al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-862/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**JESÚS GERARDO RODRÍGUEZ URBINA**

HACIENDA ZIMPIZAHUA N° 76

FRACC. LA HACIENDA 1, C.P. 91630

ENILIANO ZAPATA, VER.

TEL. 8.16.83.85

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8 ,9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbase a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbase al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada N° **LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-863/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

AV. LUCIO BLANCO N° 103

COL. UNIDAD MAGISTERIAL, C.P. 91010

TEL: 8.14.79.70, 8.17.79.71

**AT'N C. MANUEL GONZALEZ RIVERA**

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbese a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbase al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.

**DIRECCIÓN DE OPERACION Y FINANZAS**

OFICIO No. DOF-864/2009

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

XALAPA, VER., A 06 DE ABRIL DE 2009

**C.P. JUAN REYNALDO GONZALEZ GARCIA**

CONTRALOR INTERNO

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en acatamiento a lo dispuesto en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la licitación y del dictamen emitido por la Comisión para la Licitación Simplificada No. **LS-CMAS-GA-10/2009**, relativa a la adquisición de “**Consumibles de Cómputo**”, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Proveedor	Partidas que se adjudican	Monto sin IVA
Treviño Computación, S.A. de C.V.	1, 4, 5, 8 ,9, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 29 y 31	\$67,218.15
Eliseo Morales Ávila	17, 19 y 28	\$10,440.00
Sistemas Contino, S.A. de C.V.	2, 3, 6, 7, 11, 13, 24, 25, 27 y 30	\$218,284.00

**SEGUNDO.-** Apercíbese a los proveedores **Treviño Computación, S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A. de C.V.**; para que comparezcan ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las cláusulas vigésima y vigésima segunda de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**TERCERO.-** Apercíbase al proveedor **Eliseo Morales Ávila**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, para recibir el Pedido respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula vigésima octava de las bases que rigen la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que como sólo se cuenta con una cotización de las partidas número **21, 22, 23 y 26**, se procederá a realizar una **Investigación de Mercado** para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula vigésima sexta de las bases que rigen la presente licitación.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada **Nº LS-CMAS-GA-10/2009** relativa a la adquisición de "**Consumibles de Cómputo**".

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO MANUEL FERRO ANDRADE**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. Archivo y minutarío.